

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3247

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADO: BY LOKO INTERNATIONAL S.A.
JAMES PENAGOS MARTINEZ
JULIO CESAR MUÑOZ FLOREZ
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00160-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P se procederá con su decreto.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de remanentes o bienes y derechos que se llegaren a desembargar dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra el aquí demandado **JULIO CESAR MUÑOZ FLOREZ**, que cursa en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Cali, con radicación **15-2021-00185-00**. Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de remanentes o bienes y derechos que se llegaren a desembargar dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR adelantada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra el aquí demandado **JAMES PENAGOS MARTINEZ**, que cursa en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Cali, con radicación **17-2021-00185-00**. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA